

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	10/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Extraordinaria de Organización de 07 de julio de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764236166211464 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 112.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD) DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Documento	Documento Alcaldía	PG1.010.21_OFI_A
Expediente	2/2023/P10060 - P10.060 - Corporación Municipal	
Asunto	Propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno Municipal sobre la aprobación de la composición de la Junta Rectora del IMD	

Se eleva al Pleno por el Ilmo. Sr. Alcaldes la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSE MAZARÍAS PÉREZ.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANTECEDENTES. -

Elecciones locales celebradas el día 25 de mayo de 2023

- Concejales de la candidatura del Partido Popular (PP): 12 concejales.
- Concejales de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 7 concejales.
- Concejales de la candidatura del Partido Vox: 2 concejales.
- Concejales de la candidatura del Partido Izquierda Unida (I.U.): 2 concejales.
- Concejales de la candidatura del Partido Podemos – Alianza Verde (Podemos AV): 1 concejal.
- Concejales de la candidatura del Partido Ciudadanos (Cs): 1 concejal

Código de identificación único 14613764236166211464	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Elección de Alcalde, en la misma sesión, resultando elegido Alcalde DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, al ser el concejal que encabeza la lista que más votos populares obtuvo en las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2.023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- *a) Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- *b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.*
- *c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*
- *d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.”*

Los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES prevén.

Artículo 8.- Órganos de Gobierno y Dirección Administrativa.

1.- El Instituto Municipal de Deportes contará con los siguientes órganos de gobierno de necesaria existencia, cuya regulación se contiene en el Capítulo I de este Título.

a) La Presidencia

c) La Junta Rectora

2.- Bajo el impulso y las directrices de los órganos de gobierno, la Dirección Administrativa del organismo corresponderá al/la Coordinador/a del Instituto Municipal de Deportes, regulado en el Capítulo II de este Título.

3.- En el ejercicio de sus cometidos, los órganos de gobierno y administración estarán asistidos por quienes ejerzan en cada momento las funciones públicas necesarias, con las responsabilidades previstas en la Ley, y tomando en consideración las particularidades que se recogen en el Capítulo III de este Título.

4.- Con la finalidad de garantizar la eficacia y la adecuación de las políticas públicas desarrolladas por el Instituto Municipal de Deportes, así como dotar de una mayor racionalidad técnica, social o económica a las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno, podrán crearse órganos complementarios en los términos que establece el Capítulo IV de este Título.

Código de identificación único 14613764236166211464	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Artículo 9.- La Presidencia

1.- La Presidencia del Organismo Autónomo corresponderá al Alcalde/esa del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, o al Concejal que este designe al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.

2.- El/la Presidente/a del IMD podrá nombrar un/a Vicepresidente/a, de entre los vocales de la Junta Rectora, que ejercerá las facultades que la Presidencia le atribuya, y su sustitución en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

A su vez, podrá designar otros vocales que habrán de sustituirlo, que asumirán sus funciones, cuando proceda, atendiendo a su orden de designación.

3.- Las resoluciones de la Presidencia, o de quienes actúen por su delegación con facultades resolutorias dictadas en el ejercicio de sus atribuciones, y que no sean de mero trámite, recibirán el nombre de Decretos, que deberán ser firmados por la autoridad de la que emanen y por el/la Secretario/a del IMD, conservándose en un Libro-Registro en formato electrónico, de forma que quede garantizada su veracidad, constancia y archivo.

Artículo 11.- Delegación de atribuciones

1.- El/la Presidente/a del IMD, con carácter general o para un asunto determinado, podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Vicepresidencia o en cualquier otro vocal, a excepción de las atribuciones relativas a la Presidencia de la Junta Rectora y aquellas que sean indelegables conforme a la legislación de régimen local.

2.- La delegación deberá cumplir los requisitos que la legislación sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas establece para la delegación del ejercicio de las atribuciones de los órganos administrativos.

3.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 12.- La Vicepresidencia

Corresponderá a la Vicepresidencia del Organismo Autónomo, en caso de existir, el ejercicio de todas aquellas competencias que le sean delegadas por otros órganos del IMD, así como la asistencia de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones, procediendo a su sustitución en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Sección 2ª.- De la Junta Rectora

Artículo 13.- Naturaleza y Composición

1.- La Junta Rectora es un órgano colegiado, deliberante y decisorio, que asume el gobierno y gestión superior del Instituto Municipal de Deportes.

Corresponde a la Junta Rectora la emisión de informe-propuesta y, en su caso, resolución de los procedimientos cuyo conocimiento le haya sido atribuido.

Código de identificación único 14613764236166211464	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



2.- *Integran la Junta Rectora, con voz y voto:*

a) *El/la Presidente/a del IMD, que actuará como Presidente/a de la Junta Rectora.*

b) *El número de vocales que fije el Ayuntamiento Pleno, que deberán reunir la condición de miembros de la corporación, en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19.*

Asistirán a las sesiones de la Junta Rectora, con voz, pero sin voto:

c) *El/la Secretario/a del IMD.*

d) *El/la Interventor/a del IMD.*

e) *El/la Coordinador/a del IMD.*

Artículo 19.- De la renovación de los miembros de la Junta Rectora

1.- Con ocasión de la renovación del mandato corporativo, el Pleno del Ayuntamiento determinará, a la vista de quien ocupe la Presidencia, el número de vocales que integrarán la Junta Rectora y su reparto entre los distintos grupos políticos, con garantía de la proporcionalidad, y el mantenimiento de la correlación de fuerzas políticas presentes en el Pleno, asegurando en todo caso la presencia de al menos un representante de cada grupo.

El ajuste de la proporcionalidad se realizará en todo caso teniendo en cuenta quien ocupe la Presidencia en cada momento.

2.- La designación concreta de los vocales que han de representar a cada grupo político se realizará mediante escrito del portavoz de este dirigido al Alcalde/esa en el plazo de 10 días desde que el Pleno determine el número de vocales de la Junta Rectora.

3.- *A la vista de las comunicaciones que realizan los grupos, el/la Alcalde/esa, mediante Decreto, nombrará a los miembros propuestos de la Junta Rectora, cuya sesión constitutiva se celebrará en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del último día del plazo de presentación de escritos de los portavoces.*

4.- *El mandato de los vocales coincidirá en su duración con el de los miembros de la corporación municipal, si no hubiese sido revocado con anterioridad su nombramiento por renuncia, cese, fallecimiento, incapacitación, incompatibilidad u otra causa declarada por decisión judicial firme.*

En cualquier momento, los grupos políticos podrán relevar a sus representantes en la Junta Rectora, mediante comunicación del portavoz dirigido al Alcalde/esa, que formalizará la sustitución, dando cuenta al Pleno.

Finalizado su mandato, el/la Presidente/a de la Junta Rectora y los vocales continuarán ejerciendo sus funciones de acuerdo con lo previsto en el art. 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En cumplimiento de los citados preceptos, se eleva al Pleno de la Excm. Corporación municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Código de identificación único 14613764236166211464	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



La aprobación de la constitución de la Junta Rectora del Instituto municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia (IMD) con la siguiente composición:

TRECE VOCALES, de los cuales SEIS serán designados por el Grupo municipal Popular (PP), CUATRO por el Grupo municipal Socialista (PSOE), UNO por el Grupo municipal VOX (VOX), UNO por el Grupo municipal Izquierda Unida (IU), y UNO por el Grupo municipal Mixto (Podemos AV-Cs).

Se mantiene la Secretaria-delegada de IMD en el funcionario que venía desempeñando estas tareas en la actualidad. EL ALCALDE”

Intervenciones.-

Debate: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Esther Núñez Martínez Portavoz del grupo municipal VOX Segovia para exponer y justificar el sentido del voto de su Grupo.

Votación.- Tras esta intervención, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la propuesta transcrita, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 18 son votos a favor –de los concejales de los grupos PP (12) y PSOE (6)-, 2 en contra -de los concejales del grupo VOX (2)- y el resto, 4 abstenciones -de los concejales de los grupos IU (2), grupo Mixto (2).

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobada la propuesta transcrita en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta Rectora del Instituto municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia (IMD) con la siguiente composición:

TRECE VOCALES, de los cuales SEIS serán designados por el Grupo municipal Popular (PP), CUATRO por el Grupo municipal Socialista (PSOE), UNO por el Grupo municipal VOX (VOX), UNO por el Grupo municipal Izquierda Unida (IU), y UNO por el Grupo municipal Mixto (Podemos AV-Cs).

Segundo.- Se mantiene la Secretaria-delegada de IMD en el funcionario que venía desempeñando estas tareas en la actualidad, don Julio César Ortega Morales.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613764236166211464	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	